

SOY AUTÓNOMO ¿POR QUÉ MI PENSIÓN ES UN 30% MÁS BAJA?

Los trabajadores autónomos cobran de media una pensión un 30 por ciento inferior a la de los trabajadores por cuenta ajena. Conozca las claves para evitar esta brecha y disfrutar de la jubilación

VIRGINIA M. ZAMARREÑO



Los trabajadores autónomos generaron en 2015 una media de 207 empleos netos cada día, en total, crearon el pasado ejercicio un total de 36.305 nuevos puestos de trabajo a su cargo y se sumaron al régimen especial de trabajadores autónomos otros 39.219 profesionales, de acuerdo con un informe publicado por ATA, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos.

Los profesionales autónomos se han convertido en un referente en la creación de empleo en los años más crudos de la crisis, incluso muchos trabajadores por cuenta ajena que perdieron su empleo han visto la oportunidad de establecerse por su cuenta y probar suerte ofreciendo sus servicios como profesional autónomo.

El Gobierno ha puesto en marcha diferentes medidas para fomentar el autoempleo y la puesta en marcha de negocios, a través de incentivos fiscales y ayudas económicas. Pero cuando llega la hora de jubilarse, la pensión media de los trabajadores por cuenta propia continúa siendo cerca de un 30 por ciento más baja que la que cobra un trabajador por cuenta ajena una vez terminada su vida laboral.

¿A qué se debe esto? Fuentes de ATA explican que el procedimiento para realizar el cálculo de la pensión es el mismo para los beneficiarios de ambos regímenes (Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) y Régimen General).

“La diferencia estriba en que las bases de cotización de los autónomos tradicionalmente han sido mucho más bajas que las de los trabajadores por cuenta ajena y que el sistema de cotización de autónomos en nuestro país es voluntario”, señalan desde la Federación.

Es decir, el autónomo elige cotizar entre una base mínima de 884,4 euros y una máxima de 3.606 euros al mes. Esto supone que si se cotiza por una base mínima como autónomo persona física, se pagan 264 euros y en el caso de autónomos societarios 315 euros. El 86,3 por ciento de los autónomos persona física cotiza por la base mínima, independientemente de sus ingresos. “Esto implica que la cotización media en el RETA sea entre un 30 y un 40 por ciento, más bajo, lo que supone que las prestaciones y las pensiones también lo sean en la misma proporción”, explican.

Con datos de la Seguridad Social correspondientes a 2015, los trabajadores autónomos jubilados cobraban, de media, 691,49 euros al mes, una cuantía 335 euros inferior a la que percibían los jubilados del Régimen General, que cobraron una pensión media de 1.026,66 euros mensuales. En total, cerca de un 33 por ciento menos.

¿Cómo puede evitarse esta brecha?

ATA indica que muchos trabajadores autónomos “cotizan más a la Seguridad Social por sus propios trabajadores que por ellos mismos”. Para evitar el impacto negativo a la hora de jubilarse, la Federación que preside Lorenzo Amor recomienda a los autónomos, en la medida de lo posible y siempre de acuerdo a su situación económica, “aumentar su base de cotización y adecuarla progresivamente a sus rendimientos netos”.

Al subir la cotización no sólo ven mejorada su pensión, si no que “así aumentarán aquellas prestaciones a las que tienen derecho, y que también se calculan de acuerdo a la base de cotización, como incapacidad, orfandad, viudedad, maternidad, paternidad... , etc.”

¿Cómo elegir la base de cotización?

A diferencia de los asalariados, los autónomos pueden elegir libremente su base de cotización, con independencia de sus ingresos. ATA recomienda que el autónomo vaya adecuando su base de cotización a sus rendimientos netos, “para que pueda disfrutar de unas prestaciones y una pensión de jubilación acordes a su situación económica, tal y como ocurre en el caso de los trabajadores por cuenta ajena”.

En todo caso, deberán estar atentos especialmente según se vayan acercando los años de cómputo de la pensión de jubilación. “En ese momento deberán hacer números y poder calcular así la base de cotización más adecuada para poder disfrutar de una pensión digna”, añaden.

Qué deben tener en cuenta al darse de alta

Gracias a las medidas de fomento del trabajo autónomo que se han puesto en marcha durante la última legislatura, existen diversas bonificaciones y reducciones en la base de cotización de las que los nuevos autónomos pueden beneficiarse, la más conocida de ellas es la Tarifa Plana de 50 euros para nuevos emprendedores.

Sin embargo, una vez superado ese período bonificado, existe una tendencia entre los emprendedores y los nuevos autónomos a elegir la base de cotización mínima, por sistema. “Todos sabemos bien que los comienzos son muy difíciles y, en ocasiones, resulta muy complicado hacer frente a la cuota de la Seguridad Social con unos ingresos reducidos y, sobre todo, fluctuantes, pero nosotros les aconsejamos que, si se lo pueden permitir, ajusten su base de cotización a sus rendimientos netos”, aconsejan los expertos de la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores



691,49
Los autonomos cobran una pensión media 335 euros inferior a la de los asalariados

Autónomos, que añaden que “los autónomos deben ser conscientes de que no pueden seguir contratando seguros a todo riesgo para su coche y no asegurarse ellos mismos y a sus familias”.

Si les preocupa que estos rendimientos varíen de forma importante, no deben olvidar que esa base se puede modificar dos veces al año, tanto al alza como a la baja, lo que les puede facilitar mucho las cosas.

Complementar la pensión pública

La falta de información es, precisamente, una de las causas por las que los trabajadores autónomos se encuentran al final de su vida activa con una pensión que, en muchos casos, no les permite mantener su ritmo de vida tras la jubilación.

Por eso, contar con un asesor financiero cualificado –al igual que cuentan con ayuda para cumplir sus obligaciones fiscales- podría ayudarles a ajustar mejor su base de cotización o a elegir sistemas de ahorro privado que les permita complementar su pensión pública de jubilación.